



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

## ORDENANZA N° 012-2017-CMPT-SO.

### **ORDENANZA QUE NORMA LA CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA Y EL REGLAMENTO ELECTORAL.**

Puerto Maldonado, 17 JUL 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizada el lunes 17 de julio del año 2017, emitió el Acuerdo de Concejo N° 049-2017-CMPT-SO, que aprueba la propuesta de ordenanza que norma la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito y provincia de Tambopata y el Reglamento Electoral.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, reglamenta que es derecho y deber de los ciudadanos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 116°, contempla en materia de Juntas Vecinales que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, son meritorios los alcances proporcionados por dirigentes y pobladores para que se defina la presente Ordenanza regulando las Juntas Vecinales en la provincia de Tambopata; que conforme a las normas citadas y acorde con la vocación de servicio de este gobierno municipal se hace necesario regular las Juntas Vecinales de nuestra provincia así como su conformación, derechos y atribuciones.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Tambopata aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE NORMA LA CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA Y EL REGLAMENTO ELECTORAL.**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza que norma la Constitución, Delimitación, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito y Provincia de Tambopata, el mismo que consta de siete (7) Títulos, cuarenta y cuatro (44) artículos y cinco (5) Disposiciones Transitorias y Finales, y el **Reglamento Electoral** el mismo que consta de cinco (5) títulos, cuarenta y nueve (49) artículos y cinco (5) Disposiciones Transitorias y Finales, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

**ARTICULO SEGUNDO:** *DEROGAR*, todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza o limiten su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** *AUTORIZAR*, al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** *ENCARGAR*, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Comunidades Nativas y Participación Ciudadana, así como la difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

AGM/Alcalde  
JEPP/Sec. Gral.  
G.M.  
Sala Regidores.  
GSC  
SG-CCNN&PC  
Archivo.



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

*Prof. Juan Ernesto Pineda Pacsi*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*Lic. Alain Gallegos Moreno*  
ALCALDE